

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-EPS-M/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: “RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL (LA) SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR OPERACIONAL No 2, CARRETERA YANTALO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” CON CUI No 2589264.

En la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín. Siendo las 15:00 horas del día 11 de setiembre de 2024, reunidos en los ambientes de la Oficina de Logística y control patrimonial, los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia General N°0101-2024-EPS-M/GG, de fecha 20 de agosto de 2024, conformado por el **Ing. Lita Cecilia Vilca García**, con DNI N° 01161288 presidente; **Ing. Leen Michael Culqui Pilco**, con DNI N°70780963 primer miembro y la **Ing. Leidy Paico Julca**, con DNI N°74435924 segundo miembro.

El presidente del comité de selección, hace uso de la palabra, saludando a los miembros del comité presentes y manifiesta que la presente reunión, es con la finalidad, de proceder con la etapa correspondiente, en cumplimiento al cronograma que rige el presente Procedimiento de Selección antes citado, los participantes que se registraron de manera electrónica son de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente: Plataforma SEACE.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20600212363	ECO GROUP S.A.C.	2024-09-08 20:15:03.0	válido
2	20601638488	CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L.	2024-08-28 23:23:31.0	válido
3	20603842490	INGENIERIA & NEGOCIOS INTEGRALES TARANGUE S.A.C. - TARANGUE S.A.C.	2024-08-29 10:59:05.0	válido
4	20606188731	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2024-09-04 19:30:50.0	válido
5	20607574465	GROUP AMAZON IMPERIA S.A.C.	2024-08-29 10:55:26.0	válido
6	20608402510	ADRIGARMA GROUP S.A.C.	2024-09-08 20:23:37.0	válido
7	20608831542	CONSTRUCCIONES D & R S.A.C.	2024-09-03 21:50:29.0	válido

Fuente: Plataforma SEACE

Acto seguido se procede a revisar en el SEACE las ofertas presentadas por los participantes, según detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA
Nomenclatura :	AS-SM-2-2023-OBAS-EPS-M/CS-2
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCION DEL PROYECTO RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION EN EL (LA) SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR OPERACIONAL N 2 CARRETERA YANTALO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION EN EL (LA) SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR OPERACIONAL N° 2, CARRETERA YANTALO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.			
20601638488	CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L.	09/09/2024	20:02:29	Electronico
20608402510	CONSORCIO ALTO MAYO	09/09/2024	21:39:46	Electronico
20603842490	CONSORCIO TANGARANA	09/09/2024	22:16:27	Electronico

Fuente: Plataforma SEACE

El presidente del Comité de Selección manifiesta que las propuestas presentadas mediante la plataforma del SEACE son las siguientes

1. CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L.
2. CONSORCIO ALTO MAYO integrado por (ADRIGARMA GROUP S.A.C. Y ECO GROUP S.A.C.)
3. CONSORCIO TANGARANA integrado por (INGENIERIA & NEGOCIOS INTEGRALES TARANGUE S.A.C. - TARANGUE S.A.C. Y EPCCAS S.A.C.)

A continuación de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previo a la evaluación se determinará si las ofertas cumplen con los requisitos de admisión indicadas en las bases, de no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará **NO ADMITIDA**.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L.	CONSORCIO ALTO MAYO	CONSORCIO TANGARANA
a) Declaración Jurada de datos del Postor (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo 3)	Cumple	Cumple	Cumple
e) Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra (Anexo 4)	Cumple	Cumple	Cumple
f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)	Cumple	Cumple	Cumple
g) El precio de Oferta (Anexo N° 6)	220,156.91	220,156.91	220,156.91
RESULTADO	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA



FACTORES DE EVALUACIÓN:

Acto seguido se procede a llevar a cabo el acto de evaluación de la oferta admitida, de conformidad a lo establecido dentro del reglamento de la ley de Contrataciones del estado, según el siguiente resultado.

N°	Postor	Precio de la Oferta (S/)	Puntaje Económico	Bonificación REMYPE	Provincia colindante (10%)	Puntaje Total
01	CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L.	220,156.91	100.00	5.00	10.00	115.00
02	CONSORCIO TANGARANA	220,156.91	100.00	5.00	10.00	115.00
03	CONSORCIO ALTO MAYO	220,156.91	100.00	5.00	No aplica	105.00

Acto seguido según la orden de prelación de acuerdo a las ofertas, se procede a llevar a cabo el acto de calificación de ofertas, de conformidad a lo establecido en el reglamento de la ley de Contrataciones del estado, según detalle:

N° Orden	Postor	Requisito de Calificación	Condición
01	CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L.	Experiencia del Postor: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra Acredita: S/ 806,965.24 No CUMPLE	No CALIFICA
02	CONSORCIO TANGARANA	Experiencia del Postor: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra Acredita: S/ 307.686.09 CUMPLE	CALIFICA
03	CONSORCIO ALTO MAYO	Experiencia del Postor: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra Acredita: S/ 777,623.58 No Cumple	No CALIFICA



01. **CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L.**: de la revisión de la experiencia N°01 del postor (contrato N° 016-2023-MDPM (Folio N°24) clausula segunda: se advierte que el objeto de la contratación: **ES: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UBS EN EL CASERIO EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE PARDO MIGUEL - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**" la cual difiere al objeto de contratación de este procedimiento de selección ya que son terminologías diferentes:

DIFERENCIAS	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UBS EN EL CASERIO EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE PARDO MIGUEL - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL (LA) SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR OPERACIONAL No 2, CARRETERA YANTALO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN
	1. Instalacion de UBS primeramente las UBS son (Unidades básicas de saneamiento) dicho esto la instalación de UBS Se trata de la infraestructura con instalaciones sanitarias, tanque elevado para el almacenamiento de agua, biodigestor con arrastre hidráulico para el tratamiento de aguas residuales y lavatorios	1.El objeto de contratación no incluye la ejecución de tratamiento de aguas residuales, excretas y/o similares, por lo que no corresponde la consideración de la instalación de UBS para la contratación del presente. Procedimiento de selección. Considerando que la incidencia en la ejecución de las UBS es mucha mayor donde la partida asciende al monto de 1,119,496.58(un millón ciento diecinueve mil cuatrocientos noventa y seis con 58/100 soles), el sistema de agua potable la partida asciende al monto de 934,000.00 (novecientos treinta y cuatro mil con 00/100 soles) y la partida de línea de conducción asciende al monto de 34,852.15(treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos mil con 15/100 soles)

Cabe mencionar que se considera como obras iguales y/o similares, los términos de construcción mejoramiento, reconstrucción, ampliación, renovación o combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas de agua potable y/o plantas de tratamiento de agua potable o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas de alcantarillado sanitario y/o línea de conducción y/o conexiones domiciliarias.

De las diferencias descritas podemos concluir que la experiencia N°01 presentada por el postor **CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L.** no calificaría como obra similar o igual ya que el objeto del presente contrato presentado difiere con el objeto de la contratación del presente procedimiento de selección. Por consiguiente, no califica como experiencia.

02. **CONSORCIO ALTO MAYO**: de los contratos para acreditar la experiencia la Disposición Transitoria de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, establece que para la calificación de los contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20 de setiembre de 2012, que se presenten en la oferta a fin de acreditar la experiencia del postor, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se ceñirá al método de calificación descrito en el acápite 7.5.2 de la mencionada directiva, debiendo presumir en tal caso que el porcentaje de las obligaciones de los integrantes del consorcio equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio.

Nótese, que esta misma disposición reconoce que existe una diferencia entre el porcentaje de obligaciones y el porcentaje de participaciones. Asimismo, en el numeral 7.7 de la Directiva se precisa que: "Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración

interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 447 de la Ley General de Sociedades”.

Con lo señalado, se ratifica el argumento de que, para la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD el porcentaje de participación y el porcentaje de obligaciones son totalmente diferentes: En ese sentido, de lo señalado en el artículo 446 y 447 de la Ley General de Sociedades, podemos decir que “el porcentaje de participación”, está ligado al reparto de pérdidas y utilidades entre los consorciados. En cambio, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) de la Directiva, podemos decir que “el porcentaje de obligaciones”, está ligado al desarrollo de las actividades asumidas respecto del objeto del contrato.

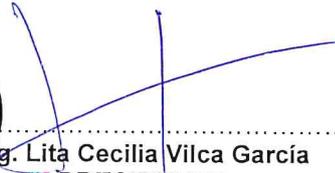
En ese sentido, de la revisión de la Experiencia N° 1 contrato de consorcio (Folio 61) y la Experiencia N° 2 (Folio 84) se advierte que la Cláusula con la que pretenden acreditar el porcentaje de obligaciones se denomina “PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN”, por consiguiente, se entiende que los porcentajes señalados dentro de la misma hace referencia al porcentaje de pérdidas y utilidades respecto a las obligaciones allí señaladas, mas no hace referencia al porcentaje de las obligaciones propiamente dichas. Por consiguiente, teniendo en cuenta lo señalado en la Resolución N° 3467-2023-TCE-S5 estas experiencias no serán validadas.

Orden de Prelación según evaluación y calificación de ofertas

N°	Postor	Precio de la Oferta	Puntaje Económico	Provincia colindante (10%)	Remype	Puntaje Total	Prelación
01	CONSORCIO TANGARANA	220,156.91	100.00	10.00	5.00	115.00	1

El Comité de Selección concluye que, de acuerdo a lo evaluado y calificado, la propuesta presentada en el presente procedimiento de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-EPS-M/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: “RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL (LA) SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR OPERACIONAL No 2, CARRETERA YANTALO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” CON CUI No 2589264.** OTORGAR LA BUENA PRO, al postor **CONSORCIO TANGARANA**, integrado por ((INGENIERIA & NEGOCIOS INTEGRALES TARANGUE S.A.C. - TARANGUE S.A.C. Y EPCCAS S.A.C.) por la oferta total de S/ 220,156.91 (doscientos veinte mil ciento cincuenta y seis con 91/100 soles).

No habiendo observación alguna, se da por concluido el acto antes mencionado; siendo el día 11 de setiembre de 2024 a las 15.00 horas, la misma que es firmada por todos los integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad de la presente.

 
Ing. Lita Cecilia Vilca García
PRESIDENTE

 
Ing. Leen Michael Culqui Pilco
1º MIEMBRO TITULAR

 
Ing. Leidy Paico Julca
2º MIEMBRO TITULAR